

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

FRENTE DE JUVENTUDES

POSTULACION

El próximo domingo, 31 del actual, el Frente de Juventudes efectuará su Postulación pública, correspondiente al año 1942.

Con tal motivo, encarezco a todos los Agentes de mi Autoridad, en la capital y provincia, presten la debida colaboración para que su desarrollo guarde todas las características de obligatoriedad que para este fin se tienen dadas, denunciando cuantos casos de contravención pudieran darse.

No es menester recordar que el Frente de Juventudes ha de ser el orgullo de nuestra Patria, y que a su engrandecimiento nos debemos todos los españoles. Por tanto, no dudo de que todos los habitantes de esta provincia, sabrán responder con su generoso patriotismo a estas llamadas de la Juventud. ¡Arriba España! ¡Viva Franco!

Guadalajara 27 de Mayo de 1942. 959

El Gobernador Civil y Jefe
Provincial del Movimiento,
Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 374

Precio de la patata de consumo para la actual campaña

El Ministerio de Agricultura, en la Orden de 16 de Mayo de 1942 («B. O.» del 19 de Mayo, ha dispuesto, referente al precio de la patata de consumo para la actual campaña, lo siguiente:

«Próxima a comenzar la recolección de patata en diversas zonas productoras, precisa fijar el precio para la actual campaña, teniendo en cuenta, principalmente, las distintas épocas de recolección.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Precios, dispongo:

Los precios que han de regir para la patata de consumo durante la actual campaña, serán los siguientes:

Patata temprana, 70 céntimos kilo en las provincias productoras, y 75 en las deficitarias.

Patata de media temporada, 60 céntimos kilo en las provincias productoras, y 65 en las deficitarias.

Patata de cosecha normal o tardía, 55 céntimos kilo en las provincias productoras, y 60 en las deficitarias.

Estos precios se entienden para la patata en el campo y a granel.

Se considerará patata temprana la que se recolecte antes del día 1.º de Agosto; de media temporada, desde esta fecha hasta el 30 de Septiembre, y tardía, desde esta fecha en adelante.

En aquellas comarcas del Sur y Levante, donde se produce una segunda cosecha de patatas, cuyo arranque se efectúe a partir de 1.º de Diciembre, el precio para esta segunda cosecha será de 75 céntimos kilo.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 21 de Mayo de 1942.

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 375

SOBRE PRECIOS DE CARBONES NO VEGETALES
La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica lo siguiente:

«Fijados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27-4-42 («B. O.» núm. 120, de 30 de Abril), rectificada por la de 7-5-42 («B. O.» núm. 129, de 9 de Mayo), los precios de carbones no vegetales, queda autorizada la percepción de 0.50 pesetas por el acarreo de la carbonería al piso del consumidor del saco de 40 kilos de carbón de uso doméstico.»

Lo que se publica para general conocimiento.
Guadalajara 21 de Mayo de 1942.

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

La Comisión gestora de esta Diputación, en sesión de 20 del actual, ha resuelto incluir en el Plan provincial de caminos vecinales, con el último número, el de El Cardoso de la Sierra a Montejo, en la provincia de Madrid, parte que afecta a esta provincia, por haberse cumplido en el expediente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de Obras y Vías provinciales y no haberse producido reclamación alguna ni observación contra esta inclusión.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 4.º del expresado Reglamento, se hace constar que este camino figurará con el último número en el Plan, siempre que durante los quince días naturales, a partir de esta publicación, no sea impugnado el acuerdo, declarándose firme la resolución, salvo las advertencias que pudiera formular el Ministerio de Obras Públicas, a quien se remitirá un ejemplar de este periódico oficial, en consonancia con lo que dispone el artículo 5.º de la disposición legal que antes se cita.

Guadalajara 22 de Mayo de 1942. — El Presidente, José García Hernández. — El Secretario, Tomás Blánquez. 937

Inspección provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara

CIRCULAR

La Dirección General de Primera Enseñanza manifiesta a esta Inspección, de Orden del Excmo. Sr. Ministro, que el día 30 del actual, festividad de San Fernando, Patrono del Frente de Juventudes, será día de vacación y procurarán todos los Centros asociarse a dicha fiesta con todo fervor.

La referida Dirección General se ha servido disponer, también, lo siguiente:

Artículo 1.º Los Maestros Nacionales y privados se pondrán de acuerdo con los señores Curas Párrocos y Organizaciones de Acción Católica, para que durante el actual mes de Mayo, se dediquen varios días a instruir a los niños en la virtud de la caridad, dando a esta enseñanza finalidad práctica, encaminada a desarrollar alguna actividad caritativa, en la forma que aconsejen las circunstancias particulares de cada Escuela.

Art. 2.º En los lugares donde estuviera organizada la Acción Católica, los Maestros se pondrán de acuerdo con estas organizaciones, a fin de que, la obra de la Escuela, esté entroncada con la actividad general de los católicos españoles.

Art. 3.º La Inspección de Primera Enseñanza cuidará de poner en conocimiento de los Maestros estas normas y facilitará los medios adecuados para que, por los Maestros, los niños y la Acción Católica, en general, se lleve a cabo en la Escuela una labor efectiva en orden a la campaña de caridad.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, teniendo en cuenta las noticias que se reciben, en dicho Gobierno Civil, sobre la existencia de parásitos en la población infantil, dispone que, los señores Maestros Nacionales, ejerzan la debida vigilancia en ese sentido, prohibiendo la entrada en las Escuelas de aquellos niños que no reúnan las debidas condiciones de limpieza e higiene, dando cuenta de ello a sus padres o tutores para que, cuidando de ellos en el sentido expuesto y poniéndolos en debidas condi-

ciones, reanuden su labor escolar, ya que no puede consentirseles tomen ese motivo como pretexto para la falta de asistencia a las Escuelas; en la inteligencia, de que se impondrá la sanción oportuna en los casos de oposición o resistencia a esta Orden.

Los señores Maestros pondrán, al servicio de lo que anteriormente se ordena, su celo y entusiasmo.

Los señores Alcaldes darán conocimiento de esta Circular, a los señores Maestros de su jurisdicción.

Guadalajara 26 de Mayo de 1942. El Inspector Jefe accidental, Manuel Martín Chacón. 966

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo A-4, número 11, expedido por el Jefe de Almacén de Millarcos, a favor de don José Aragoncillo, comprensivo de 2,15 qm. de trigo raspinegro, por un importe total de pesetas ciento setenta y ocho con cuarenta y cinco (148'75), se pone en general conocimiento para si hubiese alguien con derecho a reclamación se presente en esta Jefatura para hacerlo valer dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este aviso, ya que si transcurrido dicho plazo no lo hicieran, se procederá a anular dicho resguardo, librándose el oportuno duplicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 22 de Mayo de 1942. — El Jefe provincial, L. Andreu. 938

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

Circulación y Transportes. — Inspección

ANUNCIO

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de Septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Ford, matrícula M 49268, resulta de los datos que obran en el mismo, que las características de este vehículo, son las siguientes:

Número del motor: no consta.
Idem del bastidor: 5274651.
Idem de cilindros: 4.
Potencia: 17½ H. P.
Forma del vehículo: camioneta.
Número de asientos: 2.
Peso en vacío: 2.690.
Carga máxima: 4.690.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirven de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara 23 de Mayo de 1942. — El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 936

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

GUADALAJARA. — IMP. PROVINCIAL